



2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la convocatoria a Concurso para cubrir un (01) cargo de Auxiliar de Maestranza - Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Tramo Inicial de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por RESD-EXA: 171/2018 se convocó a Concurso en las instancias de Interno y General, no habiéndose registrado ninguna presentación de notas, según consta en el Acta respectiva que rola a fs. 08.

Que el art. 2° de la Res. CS N° 171/2011, modifica el art. 38° del Reglamento de Concursos aprobado por Res. CS. N° 230/08, el cual se transcribe a continuación:

*“Artículo 38°: Cuando exista un orden de mérito vigente, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 30 de la Resolución CS N° 230/08, de un concurso categoría 7 que haya concluido, podrán designarse al/los concursantes que sigan en el orden de mérito a través del siguiente mecanismo:*

*a) La autoridad convocante podrá tomar como postulantes inscriptos, los que figuren en el orden de mérito resultante de un concurso abierto realizado en alguna unidad de gestión, debiendo el agrupamiento y funciones ser similares al cargo a cubrir. Mediante resolución, definirá las etapas concursales establecidas en la Resolución CS N° 230/08 a partir del artículo 10 y subsiguientes, a excepción de los incisos a), c) y d) del mencionado artículo.*

*b) De la selección realizada no deberá surgir un nuevo orden de mérito, sino que el Tribunal Evaluador deberá aconsejar la designación del o los postulantes según la cantidad de cargos considerados en la convocatoria.*

*c) Los plazos para todas las etapas serán los establecidos en la resolución CS N° 230/08.*

*d) El orden de mérito vigente podrá usarse una sola vez con este mecanismo. Excepcionalmente podrá usarse una vez más, si en el momento del concurso no hubiera otro orden de mérito vigente”*

Que se encuentra dentro de los plazos vigentes el orden de mérito aprobado por Resolución FI N° 413-D-2017 - Expte. N° 14.498/16.

Que es atribución del Sr. Decano proceder a la convocatoria a Concursos para la provisión de cargos de Personal de Apoyo Universitario.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la convocatoria a Inscripción de Interesados para cubrir un (01) cargo de Auxiliar de Maestranza, categoría 07 perteneciente al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, establecido en la RESD-EXA: 171/2018.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

Expediente EXA N° 8140/2018  
Resolución D-EXA: 404/2018  
Salta, 31 de agosto de 2018

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

ARTICULO 2°.- Tener como postulantes inscriptos para la Convocatoria a Concurso para cubrir un (01) cargo de Auxiliar de Maestranza - Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Tramo Inicial de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, a las personas que se detallan seguidamente:

Orden	APELLIDO	NOMBRE	DNI
01	CASTILLO	Miguel Ángel	30973139
02	COLQUE	Paola Carolina	25761364
03	FUNES	Pamela Guadalupe	30344547
04	GODOY	María Eugenia	27415325
05	GOMEZ	Romina Natalia	32804902
06	LENZ	Pablo Nicolás	34066441
07	LOPEZ	Eliana Vanesa	33543063
08	LOPEZ	Claudia Noelia	32165412
09	MENDEZ	Claudia M	30562627
10	PAZ	Ramón Gerásimo	14587453
11	RAMOS	Carlos Exequiel	38651909
12	RIVERO	Carla Guadalupe	32347941
13	RODRIGUEZ GUANCA	Ivanna I.	31948105
14	TOLABA	Sandra Beatriz	22554441
15	VIVEROS MATORRAS	Eduardo	24338776
16	ZELAYA	Gabriela Estela Maris	22332570

ARTICULO 3°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual y horario de trabajo:

CARGO: Auxiliar de Maestranza - Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Tramo Inicial

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Jefe de División Intendencia del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

CONDICIONES GENERALES: No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

CONDICIONES PARTICULARES:

- Estudios Secundarios Completos (no excluyente)
- Disponibilidad horaria.
- Disposición para trabajar en equipo.
- Disposición para efectuar su labor con predisposición, buenos modales y adecuada presentación.



*Universidad Nacional de Salta*  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

Expediente EXA N° 8140/2018  
Resolución D-EXA: 404/2018  
Salta, 31 de agosto de 2018

**2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria**

**REMUNERACIÓN:** Según lo previsto para la Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para última escala salarial vigente.

**HORARIO Y LUGAR DE TRABAJO:** Facultad de Ciencias Exactas – Avda. Bolivia 5.150 – Salta – Capital -Treinta y cinco (35) horas semanales, siete (07) horas diarias.

**INFORMACIÓN:** Podrá solicitar mayor información sobre la presente convocatoria en la Dirección General Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Exactas.

**ARTICULO 4°.-** Dejar establecido que las Misiones y Funciones del cargo son las siguientes:

**Misión:** Desempeñar tareas elementales de apoyo a la función operativa de la Facultad.

**Funciones:**

- Controlar el estado de oficinas, aulas, baños, y toda área destinada a circulación de personas dentro del ámbito de la Facultad, para asegurar las condiciones básicas de utilización y funcionamiento (iluminación, ventilación, calefacción, etc.)
- Entender en el funcionamiento normal y regular de los sistemas de calefacción, refrigeración, iluminación, sanitarios, y demás instalaciones, como así también de artefactos varios como matafuegos, seca manos, aspiradora, hidrolavadora, entre otros, de la Facultad.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.
- Realización de todo tipo de trabajos, relacionados con el mantenimiento de edificios, equipamientos e instalaciones, con un suficiente conocimiento del mismo, utilizando para ello los medios adecuados
- Transporte de material (desechos varios) y equipos, utilizando medios adecuados
- Utilizar la indumentaria de trabajo provista por la Unidad Académica.
- Control, conservación y limpieza del material a su cargo
- Informar a sus superiores cualquier situación en el área de su competencia (daños, roturas, robos, desperfectos, etc.) que pueda afectar los intereses de la institución.
- Limpieza y mantenimiento general de boxes docentes, espacios comunes circundantes al edificio, áreas administrativas, baños, biblioteca,
- Prestar servicio general en las reuniones del Consejo Directivo de esta Facultad.
- Controlar, a su retiro, el cierre de puertas, ventanas, artefactos eléctricos y de climatización, de manera tal de asegurar el resguardo de los bienes.
- Distribución de documentación de la Facultad.
- Limpieza de vajilla de la Facultad, en todo evento que ésta sea utilizada.
- Prestar servicio de cafetería al personal de la Facultad y ante el requerimiento de las autoridades.
- Realizar trámites de compra de insumos menores (librería, cafetería, repuestos, limpieza e higiene, etc.) para el normal funcionamiento de la Facultad y rendir cuenta de tales gastos.



2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

- Mantenimiento de jardines y plantas ornamentales de la unidad académica y espacio circundante.
- Toda otra tarea encomendada por la superioridad.

ARTICULO 5°.- Integrar el Jurado, de acuerdo al Acta de Sorteo que consta a fs. :

TITULARES	SUPLENTES
<ul style="list-style-type: none"><li>• IBARRA, Leandro Facultad de Ciencias de la Salud</li><li>• ESCALANTE, Lucrecia Facultad de Ciencias de la Salud</li><li>• ESCALANTE, Rosana Facultad de Ingeniería</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• SEGOVIA, Ramón Secretaría Académica</li><li>• VILLA, José Ramón Eduardo Facultad de Ciencias Exactas</li><li>• JARAMILLO, Pablo Nicolás Facultad de Ciencias Exactas</li></ul>

ARTICULO 6°.- Dejar establecido el siguiente Calendario para esta convocatoria:

TEMARIO GENERAL

- Conocimientos sobre tareas de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.
- Conocimientos básicos sobre Reglamentaciones Generales de la Universidad y de la Facultad.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06.
- Ley 19587/72 Higiene y Seguridad en el trabajo y Dcto. N° 351/79.
- Aspectos prácticos que hacen al cumplimiento de la función técnico-operativa del cargo.
- Nociones Elementales de jardinería.

Examen Teórico - Práctico: jueves 20 de septiembre de 2018 a hs. 09.30.

Entrevista: con fecha a determinar, la cual será notificada fehacientemente a los postulantes que accedan a la misma.

Recusación ó Excusación del Jurado y/o Postulantes: Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Exactas. Durante los cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución. Las causales que lo motivaren deberán estar comprendidas en los Art. 17 y 18 de la Res. CS N° 230/08 y modificatorias.

Plazo de expedición del Jurado: 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de finalización de las entrevistas y pruebas de oposición. (Art. 30° – Res. CS. N° 230/08).

Publicidad del Dictamen: 3 (tres) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.

Período de Impugnación: 5 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación del dictamen del Jurado.



*Universidad Nacional de Salta*  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

Expediente EXA N° 8140/2018  
Resolución D-EXA: 404/2018  
Salta, 31 de agosto de 2018


2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

ARTÍCULO 7º: Dejar debidamente establecido que los jurados deberán acreditar su curriculum vitae, según lo establecido en el Art. 14º de la Res. C. S N° 230/08 y modificatorias.

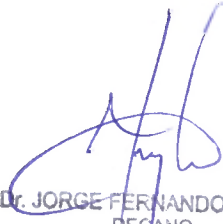
ARTÍCULO 8º: Solicitar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTICULO 9º: Notifíquese fehacientemente a las personas mencionadas en el art. 2º de la presente y a los Miembros del Jurado. Hágase saber, dése difusión y remítase copia a: Sr. Rector, Dirección General de Personal, Facultades, Sedes Regionales e Institutos de la Universidad Nacional de Salta, A.P.U.N.Sa., Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESÉRVESE.

HAF  
mpc

  
Mag. GUSTAVO DANIEL GIL  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



  
Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.